ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No:	**164 del 21 de febrero de 2025**
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA, MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y DESARROLLO PERMANENTE DEL SOFTWARE SYS APOLO PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA SECRETARIA FINANCIERA MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o Razón Social:	SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA
Identificación:	**NIT: 900107246-0**
Representante Legal	**CRISTÓBAL COLÓN TEJADA MORALES**
Identificación:	CC. 98345906
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario:	N/A
Nombre o Razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO	10 meses	**VALOR INICIAL**	$ 53.000.000
FECHA DE INICIO	27/02/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	26/12/2025
PRORROGA No. 01	N/A	**N/A**	
ADICIONAL No. 01	N/A	**N/A**	

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S. A	**CUMPLIMIENTO**	**AGP-100000782 Anexo 0** Expedición 25/02/2025	$ 5.300,000.00	24/02/2025	03/07/2026
	PAGO ANTICIPADO		$26.500,000.00	24/02/2025	03/07/2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		$ 5.300,000.00	24/02/2025	03/07/2026

* Pólizas aprobadas el día 27/02/2025, el cual fueron aprobados los amparos de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y calidad de los bienes, dado que se encuentran ajustados conforme al Decreto 1082 de 2015 y los requerimientos del aludido contrato.

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Comprobante de egreso	Amortización del Anticipo
Pago anticipado factura electrónica-**SOFT 42**	**$26.500.000**	**2025000796 del 08/05/2025**	PAGO ANTICIPADO
Acta de cumplimiento 2 factura electrónica de venta -**SOFT 153**	**$10.600.000**	**2025001759 del 05/09/2025**	N/A
Acta de cumplimiento 3 factura electrónica de venta -**SOFT 227**	**$10.600.000**	**2025002121 del 14/10/2025**	N/A
Acta de cumplimiento 4 factura electrónica de venta -**SOFT 278**	**$5.300.000**	**PENDIENTE DE PAGO**	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato:	$53.000.000
Valor Adicionado:	00
Valor Total del Contrato:	$53.000.000
Valor Contrato Ejecutado:	$53.000.000
Valor Recibido por el Contratista	**$ 47.700.00**
Valor pendiente por pagar en Acta No. 4	**$5.300.000**
Valor facturado acta de cumplimiento final:	**$ 5.300.000**
Valor amortizado con acta de cumplimiento final:	N/A
Valor No Ejecutado a Favor del Municipio:	$0
Saldo a Favor del Contratista:	$0

APLICA PARA CONVENIOS	
Valor Aportado por la Municipio:	
Valor Aportado por LA FUNDACIÓN:	
Saldo a Favor del Contratista Previo Descuentos:	
Valor No Ejecutado a Favor del Municipio:	
Valor Rendimientos Financieros:	
Valor Total Girado Reintegrado al Municipio	
Saldo FINAL a Favor del Contratista:	

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo:	**N/A**
Valor Amortizado:	**N/A**
Saldo por amortizar:	**N/A**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X

Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Financiera:	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Financiera Municipal, por los siguientes motivos:	
El contratista de obra cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombre: LEIDY PATRICIA CHAUX MENESES
Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal
Dependencia: Secretaría de Hacienda

DATOS DEL INTERVENTOR
Nombre: N/A
Cargo: N/A
Dependencia: N/A

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. Que, el Municipio de Villagarzón, suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 164-2025, con la empresa SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA, con NIT 98345906, representada legalmente por el señor CRISTÓBAL COLON TEJADA MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 98.345.906 DE YACUANQUER (NARIÑO) cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA, MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y DESARROLLO PERMANENTE DEL SOFTWARE SYS APOLO PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA SECRETARIA FINANCIERA MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES ($53.000.000 M/CTE) MDA. CTE**, con un plazo de 10 **meses**
2. Que el día 27 de febrero de 2025, suscribieron acta de inicio del presente contrato estableciendo como fecha de inicio 27/02/2025 y con fecha de terminación del 26/12/2025.
3. Que según el plazo antes mencionado el Contrato de prestación de servicios No. 164-2025, a la fecha se encuentra terminado.
4. Que el señor CRISTÓBAL COLON TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.345.906 de YACUANQUER (NARIÑO)., en calidad de representante legal de SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA., en calidad de contratista, presenta informe adjuntando los respectivos soportes.
5. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, en calidad de supervisora procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes presentados por el contratista, el cual presenta un cumplimiento del 100%

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor e interventor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el plazo de

ejecución, amparos del contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, entrega de los productos, verificación de cada uno de las obligaciones contempladas dentro del contrato y los informes presentados por el contratista.

Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado *"(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente,* pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, *el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pude observar que la administración Municipal e encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

En virtud de las consideraciones del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes por medio de la presente acta transan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, poniendo fin a cualquier divergencia, reconociendo los valores pactados en la minuta contractual.

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del Contrato de prestación de servicios No. 164-2025, los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades
2. Informe de supervisión final del 26/02/2025

3. Acta de cumplimiento final por parte del supervisor del 29/12/2025
4. Certificación expedida por el supervisor, sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social noviembre y diciembre
5. Factura de Venta FESC935
6. Certificación de pagos expedida por la secretaría financiera

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. **164 del 21 de febrero de 2025**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA, MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y DESARROLLO PERMANENTE DEL SOFTWARE SYS APOLO PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA SECRETARIA FINANCIERA MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLÁUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado el Contrato de prestación de servicios No.**164 del 21 de febrero de 2025** en un 100%

CLAUSULA TERCERA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al CONTRATISTA, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato de prestación de servicios No. **164 del 21 de febrero de 2025**, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el Contrato de prestación de servicios No. **164 del 21 de febrero de 2025**, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Al valor pendiente por cancelar al contratista se le efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance realizado, se efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Villagarzón a los 26 días del mes de febrero de 2026.

LAS PARTES	
El Contratista	**El supervisor**
CRISTOBAL COLON TEJADA C.C. No. 98.345.906 DE YACUANQUER (NARIÑO) R/L **SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA.** **Nit 900107246**	**LEIDY PATRICIA CHAUX MENESES** Secretaria de Hacienda Municipal
V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado	
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO Alcalde Municipal	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Yuri Isleidy Patricia Chaux*	*Aux-Administrativa*	
Revisó	*Leidy Patricia Chaux Meneses*	*Secretaria de Hacienda*	